

# DIARIO COSTARRICENSE.

PERIODICO GENERAL E INDEPENDIENTE.

Editor y Redactor, Rafael Carranza. Administrador, Leonidas Carranza.

<b>Dirección:</b> Oficina calle de la Merced N.º 13 frente a la IMPRESA NACIONAL.	S. José jueves 4 de Oebre. de 1888	<b>Precios.</b> Numero suelto ..... 0-10 cs Sus. por mes. .... 1-00
--	------------------------------------	---

## \$ 4-50

## MONEDA DE COSTA RICA.

PUEDEN HACER LA FORTUNA DE UNA PERSONA,

Si compra un Bono del Gobierno de Italia, que se juega en forma de

## LOTERIA.

Estos Bonos se sortean cada tres meses durante el período de 56 años y dá al comprador el derecho de poder sacar uno ó más premios durante esa época, sin perjuicio de recuperar al plazo por que fué emitido el empréstimo, el valor de dicho Bono.

El Gobierno de los Estados Unidos que se muestra tan severo contra las Loterías no ha podido prohibir la venta de estos Bonos, que en forma de sorteos, como en aquellas, no se defrauda al Público.

LA CORTE DE APELACIONES del Estado de Nueva York, dice: "Las Loterías que la Constitución de la República prohíbe son aquellas en que el que adquiere un billete por una pequeña suma, con la mira de obtener un gran premio, está expuesto á sufrir pérdidas. Los Bonos que los Gobiernos Europeos emiten para adquirir dinero y que debido á su largo plazo para la amortización, esos mismos Gobiernos los halagan destinando las sumas de los intereses para darlas como premios en forma de sorteos, no pueden nunca reputarse como Loterías de negocio y la mente de la Ley, no ha sido creada para ellos.

Con estos Bonos el comprador no solamente asegura su capital, sino que tambien puede ser favorecido, durante los 56 años que dura la amortización, con uno ó varios premios en los cuatro sorteos anuales que se corren el 20 de Febrero, el 20 de Mayo, el 20 de Agosto y el 20 de Noviembre; y cada sorteo con la lista de los grandes premios que á continuación se enumeran:

1	premio	de	Fr.	2,000.000	ó sean	\$	400,000
5	"	"	"	1.000,000	"	"	200,000
1	"	"	"	500,000	"	"	100,000
5	"	"	"	400,000	"	"	80,000
6	"	"	"	200,000	"	"	40,000
79	"	"	"	100,000	"	"	20,000
59	"	"	"	50,000	"	"	10,000
25	"	"	"	30,000	"	"	6,000

etc.                      etc.                      etc.

Un mes después de corrido cada sorteo se reciben las listas de los números de los Bonos favorecidos con los premio

**NO SE COBRA PAGO ALGUNO ANTICIPADO**

mientras no se reciban los números originales que remite la INTERNATIONAL BANKING COMPANY de NEW-YORK

Para más informes dirigirse á los Agentes generales, para Centro América, en la Agencia Central de Comisiones.

—SAN JOSÉ· COSTA RICA.—

(abono,)

**PRICE & ALVARADO.**

**ALMANAQUE,**

OCTUBRE DE 1888.

Este mes tiene 31 días.

Jueves 4.—Santos Francisco de Asis, fdr., Petróneo, obispo, Marciano, mr. y santa Aurea, virgen.

**DIARIO COSTARRICENSE.**

Por un acuerdo publicado en la "Gaceta Oficial" fecha de ayer, vemos que vuelve á removerse la cuestión de colonización de Talamanca.

Diferentes esfuerzos se han hecho en diversas épocas, por llevar á cabo esa idea y aun no ha podido surtir sus efectos.

Hoy se convoca nuevamente á los jefes de familia, que llenando las condiciones que exige el decreto n. XLIII de 10 de diciembre de 1886, esten dispuestos á formar parte de esa colonia.

Para ello, según el decreto citado, se les garantiza: un solar para casa de habitación y seis hectáreas por cabeza de familia; más, dos hectáreas por cada hijo, cualquiera que sea el sexo y edad, que tengan á su cargo; los títulos de propiedad le serán expedidos gratuitamente; diez y siete pesos cada mes por dos años, adelantando el primer trimestre; pasaje en el ferrocarril y de navegación. Hoy el Gobierno hace amplias las concesiones y promete á los colonizadores: una vaca lechera, dos cerdos, hembra y macho, aves de corral, instrumentos de labranza, semillas de legumbres y pastos; y para el uso general, carretas, bueyes y bestias caballares; y por último, durante dos años, casa de habitación y treinta y una áreas cultivadas de plátanos.

La feracidad de las tierras de Talamanca está probada y con la fácil importación y exportación, la riqueza será efectiva.

Este asunto es de gran interés; por eso llamamos la a-

tención de los que quieran tomar parte, ocupando la colonia de San Bernardo en Talamanca.

**VARIEDADES**

*Minutas de los acuerdos publicados los martes 2 y miércoles 3 del corriente en la Gaceta Oficial.*

—Nombra al señor Alejandro Méndez, portero de la Primera Agencia Fiscal de esta provincia, con la dotación mensual de veinticinco pesos.

—Nombra al señor don Juan Sanchez, ayudante de la escuela de varones de San Ramón, en reposición de don J. Alberto Montes de Oca.

—Traslada á la Señorita Matilde Vargas, maestra de la escuela de niñas de San Pablo, á la de San Rafael, como Directora, y para llenar el puesto que deja vacante, á doña Rosa Alfaro de Víquez; y traslada á don Fulgencio Víquez, á la escuela de varones del distrito de San Pablo.

—Aprueba los nombramientos hechos por el Director General de Correos, poniendo en lugar de don Manuel G. Escalante h., como oficial 1.º á don Juan María Murillo, y en lugar de éste como oficial 2.º á don Camilo Durán B. y para que ocupe la plaza de este último, á don Miguel Bolandi; y á don Guadalupe Flores don Nicolás Fernández y Rosendo Sabat.

—Nombra á don Alberto Gallagos para Secretario de la Gobernación de esta Provincia, en reposición de don Pedro Loría.

—Por renuncia de el Sr. Mauro Montero Fernández, de guarda del Galeron de la Laguna, camino de Carrillo, aprueba el nombramiento hecho en el señor Bernardino Mora.

—Acepta á don Gerardo Lara la renuncia que hace del destino de escribiente de los Archivos Nacionales, y nombra en su reemplazo á don Francisco Ulloa Giral; y en reposición de éste, á don Juan Lara con la dotación mensual de cincuenta pesos.

—Nombra escribiente de la Contaduría Mayor, en reposición de don Juan Dec, á don David Méndez.

—Vacante el puesto de 2.º auxiliar de la Contabilidad de la Aduana, nombra para ejercer ese destino á don Tacío Castro.

**Teatro.**—Esta noche la Compañía Luque-Alba, pondrá en escena la comedia titulada "Inocencia." Escrita por don Miguel Echegaray; y la divertida Zarzuela "La salsa de Aniceta." Ambas piezas dejarán complacido al público. Al teatro pues, que no todo ha de ser rigor en esta vida.

**LOS** Sres agentes del "Diario Costarricense" que no hayan dado cuenta del producto de éste hasta el último de setiembre, se servirán hacerlo en los próximos ocho días del presente mes.

Octubre 2 de 1888

*Leónidas Carranza*

**COMUNICADOS.**

**VARIACIONES.**

Sr. Editor del "Diario Costarricense.

Muy estimado Sr. mío:

*(Continuacion.)*

Posteriormente al Decreto de 2 de agosto de 1854 que dejo citado, se emitió el XXXVII, que literalmente dice: "El Senado y Cámara de Representantes de la República de Costa Rica reunidos en Congreso, Decretan: Artículo único. En las poblaciones por donde la Carretera Nacional atravieza, los Gobernadores respectivos de acuerdo con el Director General de Obras Públicas, designarán una calle que será considerada como parte de a misma Carretera y cuya conservación y mejora queda á cargo del Tesoro Público. A la Cámara de Senadores & &."

Esta ley tiene fecha 26 de agosto de 1868, es general para todas las poblaciones por donde atraviesa la Carretera Nacional; y como esta atravesaba desde mucho tiempo antes por esta ciudad, y precisamente por la calle de "Cuesta de Moras" al antes cuartel de artillería, hoy mercadería pública, fué expresa y formalmente designada esta calle como parte de la misma Carretera y se siguió mejorando y conservando por cuenta del Tesoro Público y así debe rigurosamente seguirse haciendo porque aquella es una ley del Congreso, es la expresión genuina de la voluntad nacional, y á los encargados de la administración pública solo les toca acatarla y darle debido y puntual cumplimiento.

Es notorio que en 1868 que se dió esta ley, la calle de la Estación ó de Carrillo, no existía, era un barranco y lodazal horrible y á nadie se le ocurrió designarla como parte de la Carretera Nacional. Por consiguiente, la ley se aplicó de lleno á la siempre llamada "calle real de Cuesta de Moras" y después denominada del Comercio por el incremento que fué tomando con el tiempo como "Carretera Nacional".

Podría citar otros documentos y el testimonio de la Nación entera, que abonan la verdad que vengo sustentando; pero sobra lo dicho para que ciertos empleados se convenzan de una vez para siempre, que esta calle debe mejorarse y conservarse á costo del Tesoro Público y que ha sido injusta la exacción ó impuesto que se ha exigido á los vecinos por el macadam de esta sección de la Carretera y más injusto será todavía que se pretenda exigir el mismo impuesto por empedrados ordinarios con un poco de arena, que hoy se hace pasar por legítimo macadam, aunque no tenga ni un pelo de tal.

Por otra parte conviene tener presente: que la ciudad de San José, de hoy, no es la de hace veinte años: que hoy se está aglomerando todo el material necesario para la construcción de un tranvía, que exige necesariamente una calle, para su exclusivo servicio, y que sin duda será la calle de la Estación, la destinada á ese uso: que el número de coches (ó restos de ellos) ha aumentado considerablemente y exigen ya una calle especial, que puede ser la del Cuño que sale al lado Sur de la Plaza de la Estación; y que la "Carretera Nacional" es muy natural que siga por donde ha estado, esto es, en la Calle del Comercio, por acatamiento á la ley y á las más rudimentales nociones geométricas que enseñan que "la línea recta es el camino más corto."

*(Continuará.)*

San José, 2 de Oebre. de 1888.

LA VERDAD.

La Dictadura en Atenas.

A su regreso el señor don Pedro Arias B., de Alajuela, ha pro-palado la falsa noticia por conducto del gendarme Manuel So-

lis, "le ofreció el señor Licdo. General don Bernardo Soto, mientras él durara como Presidente; no saldría de Jefe Político de Atenas".—Eso es querer hacer crear odio á la actual Administración; cosa que no puede suceder; porque el pueblo de Atenas, como ninguno otro, ha demostrado su sinceridad y apoyo al señor Presidente, General don Bernardo Soto.—Todo el país apoya su Administración por sus buenos hechos y honradez, con que ha sabido captarse las simpatías de toda la República y aun en el extranjero. Este hecho desprestigia indirectamente la honrada Administración Soto; caso que sea verdad lo que ha asegurado el gendarme Manuel Solís (nosotros nos resistimos á creerlo) subalterno del Jefe Político; creemos que lo dicho por tal subalterno, no sea más que una intriga personal del Jefe Político, para no dejar escapar de sus garras, la Jefatura Política de este pacífico pueblo.

Ignoramos el motivo, porque el señor Ministro de Gobernación no ha atendido la justicia que reclama don Efigenio González, justificada como está la información que al efecto se le mandó seguir á Pedro Arias B., Jefe Político, por arbitrariedades.

Creemos que don Efigenio González, no puede haber quedado mejor respecto á las pruebas presentadas por él; pues es público que ha obrado con honradez; no ha hecho como el Jefe Político de esta, que compra por "tragos" á los testigos, para que declaren en su favor.

Suplicamos al señor Ministro de Gobernación, pida informe acerca de este empleado, á personas caracterizadas de este pueblo (si no es suficiente la información) como son: don Tomás Jenkins, don José Jenkins, don Juan Jenkins, padre, don Diego Esquivel, don Antonio Chávez, don Policarpo Soto, don Rafael Herrera, don Cirilo Olivas, don Gerónimo Rojas V., don José Carlos Umaña, don José Varela, don Fidel Rodríguez y don José María González U.

Mientras tanto, confiamos en el celo y rectitud del actual Ministro de Gobernación para la resolución del asunto de que venimos ocupándonos.

Unos atenienses.

Atenas Sbre, 30 de 1888.

COLOMBIA Y SU PROGRESO.  
*Alocución.*

En nombre de la Inquisición Y del bando conservador, Vengo como buen traidor De la liberal Nación, A darle publicación A un Decreto moral; En que el godo clerical Pone en conocimiento Que el sexto mandamiento Se prohíbe en general.

Primitivo Orejuela.

**Decreto numero 22 de 7 de agto. de 1888**

*Sobre moralidad.*

Primitivo Orejuela, (1) Alcalde del Distrito Municipal.

Considerando:

1.º—Que diariamente ocurren querellas escandalosas, lo que demuestra hasta la evidencia el estado de desmoralización á que ha llegado el Distrito á consecuencia de la propaganda de mujeres que llevan una vida entregada á la crápula y son el escándalo de la sociedad en que viven. (2)

2.º—Que personas respetables, padres de familia, han solicitado se ponga eficaz remedio á los continuos escándalos que esta clase de mujeres proporcionan, día y noche con su prostitución hasta el extremo de tener que alejar los padres á sus esposas é hijas para cortar la percepción de palabras que ofenden el pudor y corrompen. (3.)

3.º—Que también hay quejas constantes de personas caracterizadas de que hijos de familia son seducidos por esta clase de mujeres, haciéndoles cometer otra clase de delitos para satisfacerles sus necesidades y sus exigencias pecuniarias. (4.)

4.º—Que las enfermedades venereas pueden considerarse hoy como endémicas por su propagación debido á la corrupción. (5.)

5.º—Que por lo común estas mujeres viven del tráfico vergonzoso y de la corrupción de jóvenes cuyos hechos quedan ignorados por la autoridad, y no se les puede imponer el castigo que la ley prescribe. (6.)

6.º—Que es un deber de la autoridad velar por la moralidad entre los asociados, dando protección á los padres de familia contra los ataques, á la inocencia y á la honra de sus hijos. (7.)

7.º—Que muchas de esas mujeres tienen hijos menores que seguirán las máximas inmorales y corrompidas de las madres, y

toca á la autoridad cortar la perdición de esos niños. (8.)

8.º—Que tanto el amancebamiento como el tráfico vergonzoso están erigidos en delito criminal y punible, conforme á la ley, teniendo el última la pena de reclusión; y conforme á la ley de policía, arresto en ciertos casos; pero que esto no es lo suficiente para evitar el mal que lleva el cáncer á la sociedad si no se dicta un remedio que le ponga término. (9.)

DECRETO:

Art. 1.º—Desde la promulgación del presente Decreto, el cuerpo de policía procederá á levantar la lista de todas aquellas mujeres que por su mala vida escandalicen la sociedad y la presentarán á la Alcaldía dentro de ocho días.

Art. 2.º—Presentada que sea la lista, se tomarán declaraciones que justifiquen los cargos, previa la notificación que por la Alcaldía se mande hacer á ceder una de las alistadas, se hará la desocupación del territorio del distrito, dentro del perentorio término de treinta días.

Art. 3.º—Si vencidos los 30 días no hubieren cumplido con el mandato de la autoridad, la Alcaldía dispondrá lo conveniente para su expulsión á las costas del Pacífico.

Art. 4.º—Los menores hijos de madres cuya vida sea tráfico vergonzoso serán tomadas por la Alcaldía y depositados en personas de buena conducta.

Art. 5.º—La lista de las personas que aparezcan, sin ser casadas, haciendo vida de tales en una misma casa y de una manera pública, de distinto sexo, será pasada al Ministerio Público, para los efectos legales.

Consúltese con S. Señoría, el Gobernador del Departamento, y si fuere aprobado, promúlguese y cúmplase.

Dado en Cali á 7 de agto. 1888.

Primitivo Orejuela.

El Secretario,  
Erasm. A. Molina.

1.—Godo literal ayer, fanático hoy corruptor de la entidad que representó contra la opinión sensata, etc., etc. etc.

2.—Debido al escándalo y prostitución de sus gobernantes tanto en las leyes como en sus costumbres depravadas.

3.—Todo esto ocasionado por el Clero y por los satélites que con camándulas y rosario ocurren al Templo y en seguida cometen los abusos que ha motivado este Decreto.

4.—Y que todo depende del nuevo sistema de penas estatuidas en el Código Penal y la deficiente ley de Policía porque el godo legisla para matar la civilización y solo quiere implantar la Inquisición.

5.—Porque el Protomedicato que tiene hoy el gobierno de la propaganda inmoral, no es competente para dictar medidas higiénicas por la supina estupidez de que adolecen y la clara ignorancia que lo analiza.

6.—Y la inquisición no puede corregir estas costumbres, porque nuestro Clero al ocupar la cátedra sagrada, no hace sino predicar escandalizando los pueblos, enseñándolos á la venganza, á matar en nombre del Cristo, por una Religión que ellos han adulterado, para su peculado y demás gloriosos fines.

7.—Porque nosotros estamos escudados con el ropaje del poder fanático y nuestras venganzas deben ser cobardes hasta hacerlas sentir en el sexo débil.

8.—Cuyas madres nuestro Clero ha corrompido su corazón en el confesionario llevando, al hogar la inmoralidad y las discordias en los cónyuges, ocasionando adulterios.....

9.—Que aunque estos delitos son demasiados por parte interesada nosotros somos absolutos, según los Cánones de la Regeneración y sin pararnos en mientes debemos castigar sin forma de juicio y sin los trámites que para estos casos requiere la ley á todo abuso inmoral.

10.—En cuya lista aparecieron los nombres de los seductores, sean quienes fueren seculares ó eclesiásticos

11.—Con cuyo procedimiento depuraremos la virtud del vicio y entonces la primera correrá la misma suerte si damos corriente á nuestras pasiones corruptoras.

LOTERIA

¡OJO!

Premio mayor 2,000 pesos

PARA EL 7 DE OCTUBRE.

De dos billetes en adelante remitiré á las provincias adjuntándome valor y porte de correo.

Fijense en los \$ 2,000 premio mayor.

San José, Sbre. 12 de 1888

J. Teodorico Quirós.

recomendamos por lo buena y barata la carne en la carnicería que era de Juan Hernández.—A probarlo.

# The Bergner & Engel

BREWING COMPANY OF  
PHILADELPHIA.

Exporta varias clases de cerveza, entre las cuales ha llamado extraordinariamente la atención la famosa

## "TANNHAEUSER"

por ser la mejor de todas las cervezas. Estando elaborada con los mejores productos ha sido recomendada por los médicos como tónico, y para uso de familia.

Agentes en San José, ECHEVERRIA & CASTRO

Agente en Limón Costa Rica, JOHN TAYLOR.

abono

José María. Zeledón Jiménez,

ABOGADO Y NOTARIO.

Despacha en su casa de habitación  
calle de la Fábrica N.º 23 O,

Price & Alvarado

VENDEN

Letras sobre Londres.

Aguardiente Español de pura Uva.

Superior al mejor coñac  
venden

PRICE & ALVARADO.

## E. Peralta,

PROFESOR

COMPOSITOR Y TEMPLADOR DE PIANOS

Ofrece sus servicios á este respetable y filarmónico público para cuantos trabajos de su profesión le confíen, garantizando desempeñarlos con el mayor gusto y solidez, para lo cual cuenta con un surtido completo de materiales y herramientas escogidas en la acreditada Fábrica de PLEYEL en París, donde hizo sus estudios.

Sus precios seran modicos y convencionales.

TIENE PIANOS  
DE VENTA Y ALQUILER

SE COMPRAN PIANOS  
Aunque esten en mal estado.

Recibe ordenes en su Taller.—Calle de la Catedral núm 24 á media cuadra de la Iglesia del Carmen. (abono.)

## Abrimos

suscripciones á los siguientes

PERIODICOS:

**LAS NOVEDADES** de Nueva York, publicación semanal dirigida por don José E. García.—Suscripción, al año \$ 8-00 oro americano.

**LA REVISTA ILUSTRADA** de Nueva York, publicación mensual, redactada por don N. Bolet Peraza.—Suscripción al año \$ 3-00 oro americano.

**EL PROGRESO** de Nueva York, director don Ramón Vereá.—Suscripción al año \$ 3-00 oro americano.

**GOSTA RICA ILUSTRADA**, por trimestre \$ 1-50

**DIARIO COSTARRICENSE**, por mes \$ 1-00

PAGO ADELANTADO.

Alajuela, setiembre 21 de 1888.

SOLERA & CASTAING  
Agentes.

## CHOCOLATE

de Cacao de Soconuzco de superior calidad, fabricado bajo los procedimientos mas modernos, sin omitir gastos para ofrecer el mas exquisito producto, que se espone en ésta plaza, al gusto del consumidor.

En la fabricación el cacao conserva toda su aroma y el chocolate es de un gusto delicioso.

De venta por mayor y menor con comodidad para los revendedores, en la Agencia Central de Comisiones.

abono

Price & Alvarado.

## LA INDUSTRIA.

Gran fábrica de cigarrillos y cigarros de tabaco Copán de superior calidad.

Cigarrillos sin nicotina y al gusto del consumidor. Fabricación al estilo moderno y en cajas y cajetillas de fantasía.

Picadura de tabaco en hebra y media hebra, en paquetes desde 5 cts. hasta 50 cts.

Tabaco en rama.

Puros de todas clases.

Venta por mayor y menor con comodidad para los revendedores, en la Agencia Central de Comisiones.

Los consumidores pedrán ocurrir tambien á los principales establecimientos de pulpería y hoteles.

abono

Price & Alvarado

### AVISO.

Se ofrece vender puesta en San José, leña de café bien seca, se puede picar del tamaño que la soliciten. Para precio y condiciones el que desee comprar una, ó más carretadas, puede entenderse en Mata Redonda con

RAFAEL PORRAS.

Juan Rafael Mora,

ABOGADO Y NOTARIO

PUBLICO.

Ofrece garantía en la cartulación.

OFICINA } Calle del Cuño, OE.

Núm. 8.

SAN JOSÉ.